

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00192-00
NOMBRE DEL PREDIO:	INNOMINADO
MUNICIPIO:	BOLÍVAR - CAUCA
VEREDA:	PEDREGAL BAJO
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17526
CEDULA CATASTRAL:	19100000300170007000
ÁREA:	17536 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 47569 en dirección noreste y en línea quebrada, pasando por el punto 47578 hasta llegar al punto 47579 en una distancia de 212,88 metros, colinda con el predio del señor Fabio Joaqui Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 47579 en dirección sur oeste en línea quebrada, pasando por los puntos 47580 y 47581 hasta llegar al punto 47587, colinda con el predio del señor Tobías Gómez.
SUR:	Partiendo desde el punto 47587 en dirección suroeste, en línea quebrada, pasando por los puntos 47566, 47567 y 47568 hasta llegar al punto 47569 en una distancia de 193,35 metros, colinda el predio del señor Fabio Joaqui. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 524 de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución

de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 23 de Octubre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ